



Si la Comisión dictamina en la forma en que aparece, es por vía de equidad, pues cosas hay que aunque no sean legales, son justas, como sucede en el presente caso.

En cuanto a lo manifestado por la Presidencia de que no había perfijios, solo debe contestar, que el Arquitecto certifica que los hay, y si no existen debe procesarse a dicho funcionario. Indica en que consisten dichos perfijios, pues no tanto consisten en los arrastres de materiales como en haberlos dejado sepultados, entre el barro y la arena de forma que sea más barato traerlos de nuevo que extraerlos.

La frase de "a riesgo y ventura" empleada en el contrato, no tiene tanto alcance como se la quiere dar, pues también se usa en los del Estado, y no obstante se conceden indemnizaciones; y aun cuando no se concedieran, se refiere solo a acontecimientos ordinarios, especialmente al aumento que pueden experimentar los precios de los materiales y no a sucesos extraordinarios, no pudiendo de todos modos dicha frase contrariar una Ley del Estado, cuya aplicación obliga.

Entró el Sr. D. Dinis.

El Sr. Jefe D. Picardo, en vista de la contradicción que nota entre la certificación del Arquitecto y lo manifestado por el Sr. Alcalde creyendo exagerada aquella, y que no han existido tales perfijios